

RESOLUCIÓN N°: 391/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Buiatría, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2008

Carrera N° 2.954/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Buiatría, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Buiatría, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Veterinarias, se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica se dicta la carrera de grado de Medicina Veterinaria (acreditada por 3 años por Res. N° 220/08). La carrera de posgrado que se dicta, además de la presente, es la Maestría en Ciencias Veterinarias (reconocida oficialmente por medio de la Resolución Ministerial N° 0534/03 y acreditada con categoría B por Res. N° 234/08).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Directivo N° 068 por medio de la cual se designa a la Directora de la Especialización; Resolución del Consejo Directivo N° 003 que designa a los integrantes del Comité Académico; Resolución del Consejo Superior N° 341, con fecha 2003, que crea la carrera de Especialización en Buiatría y aprueba su reglamento y su plan de estudios. La respuesta al informe de evaluación incorpora la Resolución del Consejo Superior N° 328/05 que aprueba el Reglamento General de Cuarto

Nivel de la Universidad Nacional del Litoral y la Resolución del Consejo Directivo N° 306/08 que aprueba el Reglamento de la carrera de Especialización en Buiatría y el Reglamento de funcionamiento del Comité Académico.

La estructura de gobierno está conformada por la Directora y el Comité Académico, integrado por 5 personas. La Directora es Médica Veterinaria y Magister en Ciencias Veterinarias, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional del Litoral. Cuenta con antecedentes en docencia universitaria y, desde 2005, se desempeña como profesora adjunta en la Cátedra de Parasitología y Enfermedades Parasitarias. Informa la dirección de un trabajo final en los últimos cinco años; ha participado en 3 proyectos de investigación; menciona publicaciones en revistas con y sin arbitraje; trabajos presentados a congresos y seminarios y participación en reuniones científicas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2003, por Resolución N° 341 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 480 horas obligatorias teórico-prácticas, que incluyen 15 horas correspondientes al informe final integrador.

Como evaluación final de la carrera se debe efectuar la defensa pública y oral de un informe final integrador acerca de la proyección productiva, sanitaria y de rentabilidad de un establecimiento ganadero (carne o leche) ficticio o real. El plazo máximo para la presentación del informe es de 90 días, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El Consejo Directivo, previamente asesorado por el Comité Académico, designa al Tribunal encargado de evaluar el informe. El tribunal debe estar integrado por profesores o investigadores, de reconocido prestigio en el área de la especialidad. Uno de ellos no debe haber tenido participación en el dictado de la carrera, pudiendo ser externo a la Universidad.

Los ingresantes a la carrera en el año 2004 han sido 17. Durante la visita a la institución se aclara que en el 2006 ingresaron 16 alumnos. En 2006 se graduó un alumno. Se anexa una ficha de trabajo final y otra de un proyecto. Se adjunta un trabajo final completo. Durante la visita se informó que en la actualidad hay un trabajo en revisión y dos trabajos en elaboración.

De acuerdo con las fichas docentes y, según lo constatado en la visita, surge un total de 21 docentes, 20 estables y un invitado: 6 poseen título máximo de doctor, 13 título de magister y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de estadística, patología, medicina preventiva, fisiología, farmacología, inmunología, microbiología, sociología, recursos humanos, economía, epidemiología. En los

últimos cinco años, 15 han dirigido tesis de posgrado, 21 cuentan con producción científica y 18 han participado en proyectos de investigación; 11 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 13 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

No se informan actividades de investigación y de transferencia vinculadas con la carrera.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera surge como necesidad de crear estudios de posgrado que representen aportes significativos a los conocimientos veterinarios de la región y del país. Teniendo en cuenta la ubicación estratégica de la Facultad de Ciencias Veterinarias en la ciudad de Esperanza, dentro de la mayor cuenca lechera de América del Sur y en una zona geográfica que por su diversidad agroecológica permite la coexistencia de sistemas de explotación de carne y leche, la creación de la carrera se considera pertinente y adecuada.

Esta carrera tiene una estrecha vinculación con la carrera de grado y la de posgrado que se dictan en la unidad académica.

Aunque no se informan actividades de investigación relacionadas con el desarrollo de la carrera, en la unidad académica se llevan a cabo líneas vinculadas con ella, entre las que se pueden mencionar: Estudio farmacocinético de cefquinoma en vacas en lactación y su comportamiento farmacodinámico sobre cepas bacterianas aisladas de mastitis, Modelización de la farmacodinamia de cefalexina, ciprofloxacina y oxitetraciclina en cepas de bacterias aerobias aisladas de secreciones y descargas uterinas de vacas lecheras con endometritis puerperal aguda, Detección de agentes virales en semen bovino, Vigilancia epidemiológica, recuperación e identificación del agente VSRB (virus sincicial respiratorio bovino), Evaluación de parámetros reproductivos y su modelización, en rodeos de la Cuenca lechera Santafesina, Evaluación de la relación entre la concentración de urea en leche (MUN) y el desempeño Reproductivo en vacas lecheras, Comparación de un método de muestreo individual alternado (MIA) con el muestreo individual compuesto (MIC) para la determinación de parámetros de la composición físico química en leche utilizados en controles de productividad del ganado bovino lechero, Participación de la hipófisis en la patogenia de la enfermedad quística ovárica. De las líneas mencionadas, la mayoría están dirigidas a vacas lecheras.

La normativa presentada en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, resulta adecuada. Se contempla la existencia de una dirección aprobada por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico. Este último se reúne obligatoriamente en forma bianual, pero también lo hace en cada instancia en que sea necesaria su actividad (ingreso, evaluación de aspirantes). En la normativa se explicitan las condiciones de la estructura de gestión, el plan de estudios, los requisitos necesarios para conformar el cuerpo académico, los requisitos de admisión a la carrera, el tipo y las exigencias para la aprobación de la evaluación final, aspectos que resultan adecuados.

Las funciones y los antecedentes de la Directora y de los integrantes del Comité Académico se consideran apropiados.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de la carrera responde a un sistema modular: existe un Módulo Común, obligatorio para todos los alumnos, y un módulo a elegir entre el Módulo Leche y el Módulo Carne. Para completar sus estudios el alumno debe realizar uno de estos últimos módulos aunque, si es de su interés, puede cursar ambos. Los módulos se dictan en forma semestral, durando el Módulo Común 3 semestres y el de las áreas específicas (Leche o Carne), 1 semestre cada uno. El módulo común comprende los conocimientos básicos en aspectos tales como epidemiología, alimentación, genética, farmacología, diagnóstico, economía, administración rural. En los específicos (leche y carne), se profundizan aspectos inherentes a la producción de bovinos de leche y de carne respectivamente.

El dictado de las clases se realiza el último fin de semana de cada mes. El sistema de cursado obedece al interés de ofrecer una agenda académica acorde a las necesidades de la mayoría de los alumnos, que ejercen la profesión en forma privada.

Ante las divergencias observadas en la información de la carga horaria, la respuesta al informe de evaluación indica que el curso de Manejo del Rodeo de Carne tendrá el mismo número de horas que el curso de Manejo del Rodeo de Leche, con una duración real de la carrera de 480 horas. La Resolución N° 305/08 del Consejo Directivo aprueba la modificación realizada.

Los programas presentados cuentan con contenidos suficientes. La bibliografía, incorporada a partir de la respuesta al informe de evaluación, es pertinente y acorde al tipo de carrera presentada.

Para mantener la condición de alumno regular, los alumnos deben respetar y cumplir las normas éticas y las obligaciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral, aprobar en tiempo y forma los créditos previstos en la estructura curricular (en un tiempo máximo de 3 años a partir de la inscripción en la carrera), salvo excepción justificada y autorizada por el Comité Académico, y pagar puntualmente los aranceles exigidos para cursar la carrera. Los aspectos contemplados, se consideran adecuados.

Todas las asignaturas prevén un sistema de promoción por exámenes parciales o totales, orales o escritos, de acuerdo con el criterio de los responsables de cada una.

Las prácticas previstas son las que se desarrollan en el marco de las asignaturas. Algunos docentes realizan actividades de campo con los alumnos que, en general, dependen de la rutina laboral del docente. Entre ellas se incluyen: tratamientos veterinarios, anestias y cirugías, medidas de manejo de rodeo, manejo reproductivo, manejo nutricional. Estas actividades se desarrollan en el ámbito de la Universidad

Para ser admitido, el aspirante debe poseer título de grado universitario de Médico Veterinario, Veterinario, Licenciado en Veterinaria o Médico Veterinario Zootecnista, con antecedentes profesionales mínimos de tres años. El Comité Académico evalúa los antecedentes de los aspirantes para resolver sobre su admisión. Los requisitos de admisión se consideran adecuados y se encuentran reglamentados.

3. Proceso de formación

Los docentes tienen antecedentes suficientes para la actividad que realizan en el posgrado. En la respuesta al informe de evaluación, se han adjuntado fichas de investigación donde se observa la participación de parte del cuerpo académico en proyectos con temáticas relacionadas con la carrera.

Los alumnos ingresantes han sido 17 en el año 2004 y 16 en el año 2006. En la primera cohorte todos poseían título de Médico Veterinario, todos eran mayores de 40 años, excepto uno, y ninguno poseía título de posgrado. Todos tenían un mínimo de 10 años en el ejercicio de la profesión y trabajan en la actividad privada. Ninguno era docente. En la segunda cohorte, todos tiene título de Médico Veterinario, la mayoría son menores de 40 años, excepto dos, y ninguno posee título de posgrado. Todos tienen como mínimo 5 años de ejercicio de la profesión y trabajan en la actividad privada. Sólo uno de ellos es docente en una escuela agropecuaria.

Durante la visita las autoridades señalaron que la Universidad no tiene un sistema de becas para las especializaciones (sino para maestrías y doctorados). Sería conveniente que se ampliara la política de becas, a fin de favorecer el ingreso a la carrera de aspirantes cuyos recursos les impidieran acceder a la formación propuesta.

La carrera cuenta con dos aulas, que cumplen con los requerimientos necesarios para el dictado de las clases, y una oficina. Se informa que está prevista la construcción de espacios exclusivos para posgrado.

En cuanto al fondo bibliográfico, en la presentación se describe la existencia de 30 libros específicos del posgrado. En la visita se pudo constatar que en la biblioteca disponible para el alumnado, el acervo bibliográfico vinculado con la Especialización es superior a lo indicado en la presentación. La Facultad cuenta con una biblioteca compartida con la Facultad de Ciencias Agrarias, que está disponible tanto para los alumnos de grado como de posgrado. De acuerdo con la presentación, cuenta con más de 13.000 volúmenes y 1253 publicaciones periódicas. También tiene acceso a títulos en línea, bases de datos referenciales y revistas científicas de texto completo a través de la red.

Está prevista la construcción de un gabinete para uso exclusivo de los alumnos de posgrado, en las nuevas instalaciones del Hospital de Salud Animal, lugar al que se tuvo acceso en la visita. A la vez está prevista la construcción de una sala de lectura exclusiva para alumnos de posgrado, en la Biblioteca de la Facultad.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la obtención del título de especialista es la presentación de un trabajo final integrador sobre producción de carne o leche. El plazo máximo para la realización es de 3 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Al momento de la visita sólo se había defendido un trabajo: "Gerenciamiento del desarrollo ganadero de un establecimiento", en noviembre de 2006, y otro estaba en período de corrección: "Proyecto de Invernada Tierras de Esmeralda S.A". El primero pertenece a un caso real; el graduado realizó un análisis sobre parte de su tarea diaria como encargado de una empresa productiva de la zona. Debe destacarse el hecho de que fue realizado como parte de la actividad profesional del alumno, lo que indica que los conocimientos alcanzados en el posgrado han sido volcados al sistema productivo, cumpliendo con uno de los objetivos de la carrera.

Si bien la modalidad de evaluación final es adecuada, teniendo en cuenta el problema existente para la conclusión de los trabajos finales, sería conveniente revisar sus características.

La tarea de orientación y supervisión de los alumnos está a cargo del Director de la carrera y de los docentes del posgrado. La tarea de orientación y supervisión del informe final integrador está a cargo del Director. Estos aspectos se consideran adecuados.

En la respuesta se informa que se confeccionará un legajo personal de cada alumno de las carreras de posgrado de la Facultad destinado al seguimiento formal de los egresados.

Los docentes encargados de impartir las asignaturas y seminarios de la Especialización son seleccionados por el Comité Académico en función de sus antecedentes y nombrados por el Consejo Directivo. Estos docentes son supervisados por el Comité Académico y cualquier problema que pueda suscitarse con el alumnado es atendido por la dirección de la carrera. A pesar de no existir un seguimiento formal, la fluida relación entre la dirección y el alumnado asegura un seguimiento de la problemática académica.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Dentro de los aspectos positivos de la carrera se destacan los siguientes: la Especialización está adecuadamente fundamentada, tiene una inserción institucional correcta y una estrecha vinculación con las carreras de grado y posgrado de la unidad académica; el marco normativo, la estructura de gestión y los antecedentes de los responsables del gobierno de la carrera son adecuados; el diseño del plan de estudios es apropiado, guarda correspondencia con los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto, la denominación del posgrado y el título que otorga; se destaca la relación docente – alumno, detectada en la carrera, con una interacción apropiada entre los actores; las condiciones de acceso a la información son adecuadas y los espacios físicos permiten un buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje; la modalidad adoptada como evaluación final resulta adecuada; no obstante, convendría revisar sus características a fin de mejorar la tasa de graduación.

La respuesta al informe de evaluación adjunta resoluciones referidas a modificaciones implementadas en la reglamentación; se incorpora bibliografía para cada asignatura y se describe el seguimiento formal de los graduados.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Buiatría, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se revise la modalidad de evaluación final.
- Se estudie la posibilidad de diseñar un sistema de becas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 391 - CONEAU –08